I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

28763

REAL DECRETO 2798/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servi-cios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias en materia de cultura.

Los Reales Decretos-leyes nueve/mil novecientos setenta y ocho, ambos de diecisiete de marzo, por los que se establecieron los regímenes preautonómicos para Canarias, previeron la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de gobierno.

En este sentido, por Real Decreto dos mil ochocientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y nueve, de diecisiete de diciembre, se transfirieron a la Junta de Canarias determinadas competencias en materia de cultura entre otras y, asimismo, se traspasaron los correspondientes servicios y medios personales, materiales y presupuestarios.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias de Cultura creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes Preautonómicos en materia de cultura, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida en los artículos séptimo, apartado c), y undécimo del Real Decretoley nueve/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, y en los artículos tercero, apartados uno y dos, y cuarto, apartado dos, del Real Decreto-ley cuatrocientos setenta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, previa aceptación de la Junta de Canarias a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias en materia de deportes, juventud y promoción sociocultural, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Junta de Canarias las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del présente Real Decreto y traspasados a los mismos los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el açuerdo de la Comisión Mixta de Trans-

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas a la Junta de Canarias por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por la Junta de Canarias, solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando la Junta de Canarias

acuerde oir voluntariamente al Consejo de Estado en algún ex-

acuerde oir voluntariamente al Consejo de Estado en algun expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de la Junta de Canarias.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legisla-ción reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de la Junta de Canarias se acomodará a lo dispuesto en la Ley trein-ta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio; en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Ley de Régimen Jurídico de la Administracion dei Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos cabra el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante la propia Junta. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

nistrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta de doce de diciembres. ta, de doce de diciembre.

Cuarta.—La Junta de Canarias organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le transfieran por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta de Canarias.

Quinta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Cultura y de Administración Territorial, en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Sexta.—Uno. Los créditos presupuestarios que figuran deta-llado, en la relación tres punto dos, como bajas efectivas en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio mil nove-cientos ochenta y dos, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los con-ceptos habilitades en los capítulos IV y VII de la sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por los En-tes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presu-puestaria del Ministerio de Cultura los certificados de retención de créditos acompañados de un sucinte informe de dicho Oficina

puestaria del Ministerio de Cultura los certificados de retención de créditos acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para mil novecientos ochenta y dos.

Dos. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en la relación tres punto tres, se librarán directamente, sin necesidad de proceder a modificaciones presupuestarias de ninguna clase, por el Ministerio de Cultura, Consejo Superior de Deportes e Instituto de ?1 Juventud y Promoción Comunitaria a la Junta de Canarias cualquiera que 6ea el destinatario final del pago, de forma que ésta pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecjentos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Gonzalo Puebla de Diego, Secretario de la Comisión Mixta de Cultura,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de julio, se adoptó acuerdo sobre transferencias al Ente Preautonómico de Canarias de las competencias, funciones y servicios en materia de cultura, en los términos que se reproducen a continuación. continuación:

A) Disposiciones legales de referencia.

La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio (apartado 1, número 19) y de asistencia social (apartado 1, número 20), y en el artículo 149 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre relaciones internacionales (apartado 1, número 3). Igualmente, la Constitución, en el artículo 149.2, señala que, sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas.

El Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, y demás disposiciones complementarias atribuyen al Ministerio de Cultura determinadas competencias sobre la acción administrativa en orden a la protección de la familia y la promoción familiar, el estudio de los problemas juveniles y el fomento de los conocimientos de la juventud y participación de la misma en la vida social y el fomento, planificación y desarrollo de la cultura física y las actividades deportivas.

El Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, atribuye al Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria funciones en materia de gestión y explotación de los Centros, Servicios y Establecimientos del Estado al servicio de los jóvenes y del desarrollo comunitario, así como la realización de actividades para aquellos sectores de población sobre los que administrativamente ejerce su competencia el Ministerio de Cultura.

La Ley 13/1990, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deportes dienone que el Conseio Superior de Deportes La Constitución, en el artículo 148, establece que las Comuni-

nistrativamente ejerce su competencia el Ministerio de Cultura.

La Ley 13/1980, de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, dispone que el Consejo Superior de Deportes, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, ejercerá las funciones del Estado para el fomento y coordinación de la actividad físico-deportiva, asegurando una coordinación permanente y efectiva de las Administraciones Públicas en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias, en las materias indicadas, a la Junta de Canarias, para cumplir así los obietivos de su creación

para cumplir así los objetivos de su creación.

- B) Competencias y funciones que asume el Ente Preautonómico de Canarias e identificación de los servicios que se trans-
- 1. Se transfiere a la Junta de Canarias, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el Boletin Oficial del Estado», las siguientes competencias:
- En materia de asistencia social y promoción sociocultural, con especial referencia al ámbito de juventud y desarrollo comunitario.
- El estudio de los problemas juveniles, sin perjuicio de la

al El estudio de los problemas juveniles, sin perjuicio de la coordinación que ha de establecerse entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Junta de Canarias.

b) El fomento de la cooperación juvenil en el ámbito territorial de Canarias.

c) El apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil en el territorio de Canarias, así como el fomento de la participación de la juventud en la vida social del mismo ámbito.

d) La dirección y gestión y, en su caso, titularidad de las Casas de Juventud, clubs juveniles, centros sociales, guarderías e instalaciones recreativo-deportivas que hasta ahora correspondian al Instituto de la Juventud en el ámbito de Canarias.

e) La dirección y gestión y, en su caso, la titularidad de las instalaciones comprendidas en la Red Nacional de Albergues Juveniles, Residencias Juveniles, Campamentos y Campos de Trabajo, cuya gestión está igualmente encomendada al Instituto de la Juventud. Teniendo en cuenta las necesidades de las relaciones internacionales y lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución, la Junta de Canarias, mediante Convenio con la Administración del Estado, garantizará a ésta la suficiente reserva de plazas en tiempo y condiciones adecuadas.
f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.

g) La avuda y fomento de actividades en el ámbito de la

f) La promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.
g) La ayuda y fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad en orden a su promoción sociocultural, sin perjuicio de la titularidad y gestión estatales de los Centros Pilotos Nacionales de Tercera Edad.
h) La promoción y organización de actividades de animación sociocultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la juventud, infancia, tercera edad y sectores marginados.

En materia de deportes.

a) De carácter general.—La coordinación de las Administraciones Locales (Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Entidades Locales Menores) en la promoción y difusión de la cultura física y del deporte.
b) Asociaciones deportivas.—La tutela y promoción de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico. Sin perjuicio de la independencia de las Federaciones Españolas y demás Asociaciones cuyo ámbito exceda del propio Ente Preautonómico, éste velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas. A dicho efecto, la Junta de Canarias conocerá previamente e informará las peticiones

que las Federaciones Españolas y las citadas Asociaciones pre-senten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de

senten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de Canarias.

c) Instalaciones deportivas.—La elaboración y ejecución de los planes de carácter territorial de construcción de instalaciones deportivas públicas, así como las competencias que sobre obras de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas atribuye al Consejo Superior de Deportes el Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio.

d) Educación física y actividad deportiva escolar.

Organizar las competiciones escolares de carácter terri-

d.1) Organizar las compensiones escentres de caracterista, local o comarcal.
d.2) Promover la creación de Agrupaciones para el desarrollo del deporte escolar.
d.3) Gestionar la concesión de ayudas para crear y mantener equipos y para actividades deportivas en Centros docentes.

Deportes del tiempo libre y deportes para todos.

e.1) La promoción del deporte social y popular.
e.2) La autorización y, en su caso, organización de manifestaciones deportivas populares.
e.3) La formación de animadores deportivos.
e.4) La prestación de ayuda para el mantenimiento de centros deportivos para la práctica del deporte en general.
e.5) La promoción y creación de Agrupaciones deportivas para el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.

f) Centros de Iniciación Técnico-Deportiva.

f.1) La dirección y gestión de los CITD y, en su caso, la designación de las Entidades responsables.
f.2) La selección de instalaciones deportivas para funcionamiento de los CITD.

f.3) El nombramiento de los Directores de los CITD. f.4) La firma de Convenios con Entidades gestoras, ejempre ue su ámbito de actuación no exceda del propio del Ente reautonómico.

Si excediera de tal ámbito, corresponde al Consejo Superior de Deportes la homologación del Convenio para su validez.

f.5) La asistencia técnica en la elaboración de presupuestos.
f.6) El nombramiento de personal sanitario, administrativo y técnico deportivo para dichos Centros.
f.7) El control y coordinación de convocatorias para ingreso de los alumnos en los Centros.

g) Gestión de instalaciones deportivas.—La gestión de instalaciones propias incluidas las que se transfieren en el presente acuerdo por el Consejo Superior de Deportes. Dicha gestión comprende la vigilancia y el control de las instalaciones, la programación y organización de actividades, la elaboración de presupuestos y el control de ingresos y gastos.

h) Institutos Nacionales de Educación Física.—La gestión de los Institutos Nacionales de Educación Física, cuya creación se acordará por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previos preceptivos informes de la Junta de Canarias y del Consejo Superior de Deportes.

Genéricas.—En el ejercicio de las competencias específicas, anteriormente enumeradas, la creación de la infraestructura apropiada. Gestión de instalaciones deportivas.--La gestión de insta-

apropiada.

- 2.º Para la efectiva ejecución de las competencias y funciones se transfieren, a la Junta de Canarias, dentro de su ámbito territorial, los siguientes servicios e instituciones, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se detallan:
- 1) Las Casas de Juventud, Clubs Juveniles, Centros Sociales, Guarderias, Instalaciones Recreativo-Deportivas, Talleres de Artesanía, Campamentos, Campos de Trabajo, Albergues y Residencias Juveniles que hasta ahora correspondían al Instituto de la Juventud en el ámbito de las islas Canarias.

 2) Las Oficinas de Información Juveniles ubicadas en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

 3) Las Aulas de Tercera Edad existentes en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife, al que corresponden las funciones de dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de las condiciones físicas de los deportistas.

 5) Los Centros de Iniciación Técnico-Deportiva de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, a los que corresponden las funciones de iniciación para la formación de la futura élite deportiva. Las Casas de Juventud, Clubs Juveniles, Centros Sociales,

servicios y funciones que se reserva la C) Competencias, servi Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias transferiças permanecerán en el Ministerio de Cultura y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas:

Específicas:

a) Centro Nacional de Documentación, en materia de

juventud, mujer y fa...ilia.
b) Las prestaciones de servicio público gestionadas directamente por el Organismo autónomo Instituto de la Juventud y

Promoción Comunitaria, y que tengan carácter nacional o internacional.

c) La Red Nacional de Información de la Mujer,

a) Asociaciones deportivas

a.1) La tutela y promoción de las Federaciones Españolas y de las demás Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación exceda el propio Ente Preautonómico.

a.2) Informar favorable y preceptivamente la creación de nuevas Federaciones Españolas y aprobar definitivamente su

constitución.

a.3) Tramitar los expedientes de declaración de «Utilidad pública» y de «Interés cultural», relativos a las Federaciones Españolas y demás Asociaciones deportivas.

a.4) Aprobar las normas sobre especialidades, homologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones Periodelos.

a.4) Aprobar las normas sobre especialidades, nomologaciones y titulaciones deportivas en colaboración con las Federaciones Españolas.

a.5) Conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones Españolas, concediendo y fiscalizando las subvenciones económicas para las actividades deportivas de dichas Federaciones, y comprobar el desenvolvimiento de sus actividades.

a.6) Decidir, en última instancia, a través del Comité Superior de Disciplina Deportiva, sobre las resoluciones que, en materia disciplinaria, adopten las Federaciones Españolas.

a.7) Materializar e instrumentar técnicamente a través del Instituto de Ciencias de la Educación Física y del Deporte la colaboración con las Federaciones Españolas en el control de las prácticas ilegales en el rendimiento de los deportistas.

b) Instalaciones deportivas.

b.1) Construir y gestionar instalaciones propias, en orden al ejercicio de las competencias que corresponden al Consejo Superior de Deportes en materia de alta competición. En todo caso, se solicitará previo informe de la Junta de Canarias. b.2) Conceder subvenciones para requipamiento de instalacio-

nes deportivas a las Federaciones Españolas.

c) Deporte de alta competición.—La dirección, tutela, vigilancia, seguimiento y mejora de la condición física de los deportistas de alta competición y promover la aprobación del Estatuto del Deporte de Alta Competición.

d) Actividad deportiva escolar, deporte del tiempo libre y deporte para todos.—La programación, dirección técnica y ejecución de los juegos y competiciones de carácter nacional o internacional correspondientes.

e) Comité Olímpico Español.—Actuar como Organo de comunicación entre el COE y cualesquiera Administraciones Públicas, y apoyar sus actividades en el orden técnico y económico.

f) Investigación.—Actuar las competencias del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte mediante su gestión directa en colaboración con las Universidades Españolas.

g) Coordinación.

g.1) Coordinar con la Junta de Canarias y con el resto de las Administraciones Públicas la promoción y difusión de la cultura física y del deporte, y la programación global y construcción de instalaciones deportivas con criterios de descentra-

trucción de instalaciones deportivas con cineras de disación.

g.2) Homologar las representaciones deportivas españolas en Organismos gubernamentales y Asociaciones internacionales de Carácter deportivo, y constituir el único canal, actuando, en su caso, como mandatario de la Junta de Canarias en materia de relaciones deportivas internacionales.

g.3) Autorizar y, en su caso, organizar actividades deportivas nacionales e internacionales, tanto dentro como fuera de España, con participación, en el caso de las internacionales, de los Ministerios de Asuntos Exteriores e Interior.

Genéricas:

En todas las materias, objeto del presente acuerdo:

La realización de campañas de ámbito nacional.

ď)

Las relaciones internacionales y las de ámbito estatal. La convocatoria de premios nacionales. La realización de concursos para premios, becas y ayudas de ámbito nacional.

e) El apoyo a Entidades de ámbito nacional.
f) Ejercer las facultades otorgadas al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.
g) La gestión de los Organismos autónomos dependientes del

Ministerio de Cultura.

h) La definición de las líneas generales de la política del

Departamento.

La creación de la infraestructura apropiada

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y el Ente Preautonómico de Canarias y forma de cooperación

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Canarias, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalan, las siguientes funciones y competencias:

a) El intercambio de información en todas las actividades que se contemplan en el presente acuerdo, así como asistencia técnica, asesoramiento y cooperación con carácter permanente.
 b) La comunicación cultural, según lo previsto en el artículo

149.2 de la Constitución, mediante acuerdos entre la Junta de Canarias y el Ministerio de Cultura.

canarias y el Ministerio de Cultura.

c) Las inversiones en infraestructura cultural.

d) Asociaciones deportivas.—La aprobación de sus Estatutos y Reglamentos corresponde al Consejo Superior de Deportes, la Junta de Canarias promoverá y tramitará el expediente de aprobación de las que tengan su sede en Canarias. Una vez producida la aprobación, se comunicará el acuerdo, simultaneamente, a los respectivos Registros de Asociaciones del Consejo Superior de Deportes y de La Junta de Canarias. Superior de Deportes y de la Junta de Canarias, para su ins-

cripción.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta de Canarias podrá aprobar los Estatutos y Reglamentos de las Asociaciones deportivas cuyo ámbito de actuación no exceda del propio del Ente Preautonómico. Entre los Registros del Consejo Superior de Deportes y del de la Junta de Canarias se establecerá comunicación continuada sobre las incidencias registrales que pudieran ofectar a las Asociaciones deportivas.

ción continuada sobre las incidencias registrales que pudieran afectar a las Asociaciones deportivas.

e) Centros de Medicina Deportiva.—La competencia concurrente sobre Centros de Medicina Deportiva se instrumentará en un Decreto aparte y conjuntamente por los Ministerios de Cultura y de Sanidad y Consumo.

f) Instalaciones deportivas.—Aun cuando corresponde a la Junta de Canarias la titularidad y la gestión de las instalaciones propias, las pondrá a disposición del Consejo Superior de Deportes, previa petición del mismo, para el cumplimiento de los programas estatales de alta competición.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan al Ente Preautonómico los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 10 del Real Decreto 2970/1930, de 12 de diciembre.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia en la relación adjunta número 2, seguirá con esta adscripción, pasando a depender del Ente Preautonómico en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Cultura y demás Organos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los Organos competentes del Ente Preautonómico, una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

H) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.

h.1) El coste efectivo que, según el presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los Servicios traspasados por el presente Real Decreto al Ente Preautonómico de Canarias, se eleva con carácter provisional a 142.958.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. La valoración definitiva deberá haberse finalizado y aceptado antes del próximo día 1 de noviembre.

h.2) Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los Servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones:

Pesetas

 Asignaciones presupuestarias para cobertura de los gastos de funcionamiento de los Servicios transferidos (su detalle aparece en la relación 3.032.000 en la relación 3.3) (2) 8.656.000 11.688.000

1) Documentación y expedientes de los Servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los Servicios traspasados se realizarán en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los Servicios traspasados en los que no haya recaido resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y se resolverán por los Organos de ésta.

⁽¹⁾ En 1982 el Ministerio de Cultura seguirá pagando los alquileres y teléfonos de los inmuebles transferidos, que venía abonando con cargo al presupuesto de la sección 24.
(2) De la dotación anual de 157.581.000 pesetas que corresponde a Canarias del crédito 24/35 753 se transferirá la parte no ejecutada el 1 de octubre de los planes provisionales.

Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de competencias y los traspasos de medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad de 1 de julio de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 12 de agosto de 1982.—El Secretario de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de juventud y promoción sociocultural

— Real Decreto 575/1981, de 16 de marzo, por el que se determina la estructura y funciones del Organismo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

— Orden de 13 de junio de 1980 (Boletín Oficial del Estadonúmero 149, del 21) por la que se regulan las Aulas de la Tercera Edad del Ministerio de Cultura.

— Resolución de 29 de junio de 1981, de la Dirección General de la Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se establecen las Redes Nacionales de Centros de Juventud y Promoción Sociocultural de Albergues y Residencias Juveniles y de ción Sociocuitural, de Albergues y Residencias Juveniles y de Campamentos y Campos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio).

Disposiciones legales afectadas por transferencias en materia de deportes

- Real Decreto 2337/1980, de 17 de octubre, sobre estructura orgánica del Consejo Superior de Deportes («Boletín Oficial del ...

organica del Consejo Superior de Deportes (*Boletin Oficial del Estado» del 31).

— Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre Clubs y Federaciones Deportivas (*Boletin Oficial del Estado» del 14).

— Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, sobre Institutos Nacionales de Educación Física y las enseñanzas que se imparten (*Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo).

— Resolución de 11 de mayo de 1981, del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a proyectos de actividades deportivas del tiempo libre (*Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

— Orden de 7 de julio de 1981 sobre reconocimiento e inscripción de Clubs y Federaciones en el Registro de Asociaciones Deportivas y sobre adaptación de Estatutos (*Boletín Oficial del Estado» del 18).

— Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica

Estado» del 181.

- Real Decreto 2240/1981, de 24 de julio, por el que se aplica el régimen de planes provinciales de obras y servicios a los programas de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubro.

— Orden de 12 de febrero de 1982 sobre planes provinciales de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas («Boletín Oficial del Estado» del 13).

RELACTON N 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A. CANARIAS

1. HAMESLES, BIENES ADSCRITOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Supe Cedl do	Compart.	Observaciones
Poligono de Tiro do Telde	c/ Lomo de los muer los. Telde (Las Pal- mas de G. Canaria)	Propledad. Adscrito al Consejo Superior de Deportes por acue do del Consejo de Mi- nistros de 30, 12,77			Provista desudecripción de Consejo Superior de Deport y posterior convento de coo peración con la Federación Española de Tiro Olímpico, Gestión por terceros.
ā.		,			
Campo de Fátiol -Camino Real-	Fasnia (Sta. Cruz de Tenerife)	Propiedad, Adecrito el CSD por acuerdo - del Consejo de Minis- tros de 39.12.77	10.000		Previsia desadecripción del Consejo Superior de Depopty y posterior convenio de coo peración con la Real Federt ción Española de Fujbol, Gestión por terceros

RELACION NI

- 1 -

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A....CANARIAS

2. IMMUTALES. BIENES ADSCRITOS AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

		Bitueción	Superficie en m/2			Observaciones
Nombre y uso	Localidad y Dirección	jurídica	Cedido	Compart.	Total	
Campo de Fúlhol - La Cadena -	Valle de la Guerra -La Laguna- (Sania -Cruz de Tenerife)	Propiedad, Adscrito al Consejo Superior de Deportes por acuerdo, del Consejo de Minis- fros de 30, 12,77				Pravista desadscripción de Conseja Superior do Peppi tes y posterior convento a la Real Federación Espáño de Fútbol. Gestión por jer caros.
	,				<u> </u>	

BZ	LA	CI	OW	*	4

INVENTARIO DETALLADO DE BIDRES Y OBLIGACIONES DEL RETADO ADSCRIÇOS A LO	e honaicios
(E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAR ACANARIAS	

3. Inwebles. Pières afectos al ministerio de cultura

gerpte 1 mm	Localidad y Dirección	Situación jurídica	Super Cedido	Compart.	opesthic (older,
Local para Delegación Provincial y Casa del De- porte.		Arrandamiento. Afecto al Mº de Cultara según acuerdo del Consejo de Ministros de 30, 12,77	1		Arrendamiento utilizado po la Delegación Provincial de CSD y Casa del Deporte _s Gestión propia,
Local para Delegación - Provincial y Casa del De- porte,		Arrendamiento. Afec lo al Mº de Cultura según acuerdo del Consejo de Ministros de 30, 12,77	ı		Arrendamiento utilizado po: la Delegación Provincial de CSD y Casa del Deporte : Gestión propia,
Local para la Casa del Deporte	c/ Robayna, 25 (Sanla Cruz de Tenerife)	Propiedad. Afecto al - Mº de Cultura según - acuerdo del Consejo de Ministros de 30,12,77			Prevista desafectación del Ma de Cultura y adscripción al Consejo Superior de De- portes y posterior convento con Federaciones Espagolat

-- 3 --

BELACION W 1.

1. IMMESTES: SIN TOMA DE RAZON POR EL PATRIMONIO DEL ESTADO, NI AFECTOS NI ADSCRITOS AL MINISTERIO DE CULTURA NI AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

rajidad y Dirección rrio de las Gallelas rona-Sania Cruz de norifs.	juridica Propiedad. Escritura - de compraventa y pre- via segregación a favor del exinguido Movimie		Compart.	Total	(bastvaciones Previais tonia de razón y adecripción al Consejo Su
rona-Santa Cruz de	de comprayenta y pre- via segregación a favor del extinguido Movimie				
	to Nacional de 21.3.77	\$1.120			perior de Deportes y post rior convenio con la Real Federación Española de F bol, Gestión por terceros
			,	- 1	
					.1

RELACION W 1.

3. TEMUBLES. SIN TOMA DE RAZON POR EL PATRIMONIO DEL ESTADO, NI AFECTOS NI ADSCRITOS AL MINISTERIO DE CULTURA, NI AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Newpas A neo	Localidad y Pirección	Situación jurídica	Super Cedido	Compart.	(pherageiones	
Parcela para la construc- ción de un pabellón poli- deportivo y Casa del Deporte.	Barrio de la Vega – Arrecife de Lanzarote (Las Palmas)	Cesión gratulfa del Ca bildo Insular el 14.2, 75 al extinguido Movi- miento Nacional. Sin escriturar.	!	ŕ	Pendiente firma escritura Gestión por terceros,	
Campo de Fúlbol en Gra- nadille de Abona	Burrio de San Isidro -Granadilla de Abona- (Sia. Cruz de Tenerife	Propiedad. Escritura de segregación y com- praventa a favor del – extinguido Movimiento Nacional el 21, 3, 77			Prevista joma de razón y adacripción al CSD y posta; rior convento de cooperació con la Real Federación Espi nola de Fáthol. Gestión por terceros.	
Parcela para campo de hilbol en el Barrio de la Salud,	Barrio de la Salud (Sta, Cruz de Tenerife)	Cesión de derscho de superficis a favor del extinguido Movimiento Nacional, Escritura de 4.3.77	19.912,	, i3	Prevista toma de razón y adecripción al CSD y poster- rior convento de cooperació, con la Real Federación Espa nola de Fútbol, Gestión por terceros.	

.....

1. INMUERIES

JUVERAUD Y PROPOCTOR SOCIOCULAURAT.

		Situación	Si	operficie en	m ²	Observaciones
Nombre y uso	Localidad y Dirección	juridica	Cedido	Compart.	Total	
richer de Infarcacion Javanil en Dir ida Provincial.	TAS PATHAS NO GRAN CANA- HIA. C/ Cano, 24	Propleded		51.	20	Un dospacho en
Ma Colaboradora do la Tercera Edad,	IAS PAINAS. C/. Huco, 4	ariiğindağı İsrato		SH.	80m2	
			1			
				;		,
			- [.		
1 -	l i	i l	l	1		į.

RELACIENT Nº 1

INVESTRATO DETALLADO DE BIENEO, DESTENOS Y OBLICACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (S INSTITUCIONES) QUE SE TRESPASAN A LAS PALMAS DE GRAN CANASTA......

7. Januares

		Situación	Si	uperficia en	m ²	Observaciones,
tanbre y uso	Localidad y Dirección	juridica	Cedido	Compart.	Total	
lbergu a "29 Abrill. 48	3" AGUIMES-Playa Arucas	Propledad			7.195	
entro Anim.Socio.Cult	. AGAETEEl Canario				475	
Centro Anim.Socio Cult		. •	ľ		553	
	Uribe s/n		[1 1	
Centro Anim.Socio.Cult y Club.	ARRECIFE DE LANZAROTE	**		•	136	
# #' P	MOGANS.Antonlo, 1	- 84	1		- 145	
	S.NICOLAS DE TOLENTINO Los Cascajos.	• "			200	
	TEJADA.Pl.del Socorro	15 4	i i		157	
	TERORSargento Prov.	4 -	1		.174	
	MOYAJuan Delgado,5	•	1 1		410	
	LAS PALMASNúñez de Balboa.	•			99	
	TELDE Juán Castro		l }		356	
	INGENIO.Huerta del	•			121	

RELACION NO 1

Pueste.

INVENTERIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A

1. TIMATEBLES

			Situación	S	perficie en	m ²	Observaciones
Monder 	s y uso	Localidad y Dirección	juridica	Cedido	Compart.	Total	ODSET VICTORIES
entro Anim Club Juv.	.Socio.Cult.	AGUIMES.San Pdo, s/n	Propledad			874	
14	16	ST4.LUCIA. Vecimiario				1,165	
14	1d	GALDAR.Algirafe s/n	•			650	
1d	14	INGENIOFc0.Pérez R.3	3 **			464	
aller-Escu	ela Artesania	MOYA.—Juan Delgado,4	"			289	
¥d.	14	SAN BARTOLOME DE TIRAJ El Calvario	ANA. P	ŀ		525	
1 d	14	PUERTO DEL ROSARIO C.Circunvalación s/n	•	ŀ		625	
10	id	ARRECIFE DE LANZAROTE Bermejo	•	į		625	
1 4	1 d	SAN BARTOLOME DE LANZA ROTE.Pl.León y Castill		1			Se usa como Bibl
1 d	iạ	S.NICOLAS DE TOLENTINO La Rodera	* 1	j		600	_
- 14	14	Sta_LUCIA_Sardina Sur				515	

RELACION Nº 1

TIMENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLICACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ...LAS RALMAS DE BRAN, CAMARIA.....

1. TIMMEBLES

		Situación	S	uperficie en	m ²	Observaciones
Nombre y uso	Localidad y Dirección	juridica	Cedido	Compart.	Total	
Centro Anim.Socio Cult.	LAS PALMAS.Dr.Deniz,5	Alquiler		1	79874	Renta anual 18.828;- Ptas
Esc.Aeromodelismo	LAS PALMASLeón y Cas tillo,263.	9 1`	. ,			8.556, 4
Almacén '	LAS PALMAS.—Ingeniero Salinas, 28	4			233	5.928.
Local	LAS PALMAS. Ctra.Norte	*			١.	3.624,
Campamento TAMADABA	AGAETE.Pinos de Tama- daba.	Cesión			27,200	
					ľ	
	· .				, .	
	ļ		r l	.	<u> </u> ,	
v	ì .	l i			I	Ī

TRELACTION NO 1

INVENTARIO DETALLADO DE RICHES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS

7. TIRRIEBLES

		Situación		Superficie en		Observaciones
Months y uso	Localidad y Dirección	juridica	Cedido	Compart.	Total	***************************************
Taller Escuela de Artesanía, Chub Javanil ** Taller de Artesanía ** Taller de Artesanía Centro Sosiomitural	Andria-of.Arondo.of. Remanita-wort.Madry 601 A Charles-of. Cam 1 1200 (La Falm) - 0/.21 Fue- 10, n ² 1 1200 (La Falm) - 0/.21 Fue- 10, n ² 1 1200 (La Falm) - 0/.21 Fue- 1051 HEALEJOSAvis. Primo — to Hivora, 10	Gesión.		,	102 50,000 707'61 1,624 1.624 704	
Centro de Animación Sociaculiural (Ctub Juventa) Cons de Juventud Cempamento "Al Cedro"	El Pado (La Palma), Jiria, leneral, e/n. sistra GNUZ DE La Pallia, - c/.San Erandsco, e/n. likelida, -loute el Celra d. Iduna, -C/.anchieta, 13	Genión,			1.624 2.000 6.000 934	Abonado por Gulture, el

RELACION HO 1

INVENTARIO DETALLADO DE BYENES, DERECHOS Y GULLICACTORES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A SURTA CRIZ DE TRESUTE.

1. THARTEBLES

			Situación	,	Superficie en	m ²	
	Nombre y uso	Localidad y Dirección	juridica	Çedido	Compart.	Total	Observaciones
Centro do	Animación Sociocaltural	IERRIOUA,-COMERA,-TOYRIAS.	Alquiler			258	No consta canon arcen- daticio:
C oleylo de	e E.Q.B Centro 🎉 ial.	A OROTAVAC/.Hermono Apo- linar, 13	*	1		166	* Abonado por Cultura a
		MITTA CRUZ DE TEMERIFEC/. Motancourt Alfonso, 9	7			406	Aboundo por Cultura - año 1,981, 24.000,-Pt
Centro de	inimician Pociocultural	San Lucae, 5.1° y 2°	*		. 	428	Abonado por Cultura in año 1.981. 8.616, Php.
a a .	a a	WIHARSan Podro Arriba,o/s				100	Abonado por Cultura - 1.981, 47.604,-Pts. Ho consta caron arrenda-
PP-050104 4	- A11						ticia.

– 11 –

RELACTOR Nº 1

INTENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A .. I. 4.S. .. P. A. L. N. A. S.

1. Inerentes

Mabre y u≋o	Localidad y Dirección	Situación		uparficie <u>en</u>	m ²	Observaciones
trante à fiso	Licaridad y Direction	jurídica	Cedida	Compart.	Total	
entro Social	LAS PALHAS Codiz, 28	Propledad		,	1.004	
entro Social	LIS PALMAS León y Cas- tillo, 26 y 28	*				
ilbergno Juvenil "San 'ernando"	SANTA Mª PR GUF'	ei .	1		2,565	
•		1	}			
			.			

RELACTOR HE 1

TIMENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERCCHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUB SE TRASPASAN A ... SANTA CONVA IN TOMBRUPE

1. IIIAEDLES

				,		
		Situación	Sı	oparficie an	m ²	Observaciones
Numbre y uso	Localidad y Dirección	juridica	£edido	Compart.	Total	
Contre Social	LA LAGUHA Corcado del Harquéa, s/a	Propleded			4.600	
Cantro Social	TUNENIPE. Grat Moralos, 3	٧			3.324	
Campamento Juvenil Honto Esperanza	EL MOSARIO Lone de los Pinos. Hante de la Espo ranza	Cosión			31,960	
•		-	l. }		•	
			\ ∤	ı	} }	
			ļ l]]	
	1	.•	[[]	•
	1	,			1 1	
•		,				,

BETTCION 20 3

(E INSTITUCIONES) QUE DE TRASTASAN A . C.A.N.A.R. I.A. B

2.1. RELICION MOSTRAL DE PORCIONARIOS BIKILG BAJ Ibebilesof

	Outrpe e escala		1 tuscida	Puesta de irelaja		er i epea	forty.
ipellides y mombre	s que perteneca	E* Registro	idministrativa	dns gebilbaje	Maicas	Confloration	, AMDIL
CAURCHA HONZON, Silvestry	Oficial Instructor	4301/01088	105170	1	892,048	241.092	1.133.140
MANTINEZ CASTAREDA, Aurelio	Official Instructor	A30196697	ACSIVO	1	1.002.434	241.092	1,223,52
	1	l .		1	1.152.962	241.092	1.394.044
BANNOVAL CABAILERO, Heauel	Official Instructor	A)0FG0486	Teria.		259.714	272.280	530,994
MARICHAL RAMINIZ. A.F.	Sula Heras	A27160717	401140		20.714	£72.20U	344
			1		1	١,	1
		i		1.	1		1.
		1	1	1	1 .		1
	1	l l		ł	r		1
	ł	4	1		1		1
	1	1			\mathbf{I}^{*} , \mathbf{I}		1
	ł	4	1	1	1 1		1
	ľ	1	i	i			
		1	1		1 .		
	· ·	1		1]		
	i		1	1	1 .		1
	1	1	1		1 1		i
		1	1	1		1	i
) ,	1	· ·	I	1		1
		1 .	- [ŀ	1		ı
`	İ	1	1	}	1		-
	1		1	1	1 3		ı
	1,	1	.1	1 1	1		ı

BELLCTON W 3

METACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO PACADES ADSCRITOS, A LOS MENTICIOS (E DESTINCTORES) QUE LE TRAPESSE À D'ANAMA TAN

2.1. BELCON MORBIL DE PORCIGNATION

Totalidady TERRETER

	Cuerpo o sacalo	Rituation		Passip 40 trainje	Betril	\$6311	
allidas y nades	a que jettmace	pr Legistro	Adelaialre 1 tra	gre desimula	Malega	Carplesopleries	1000
en dat erze, 100 g	Tic. Alminiatrative	AZĀRĢOSET?	Ashr-	ł	1.006,268	395, 172	1.401.460
THE WINDLESS TO LES	Oficial Instructor	CROPOCA	Artico	1	869,420	241.092	1.109,612
thills Mil. Flift, Francisco	Saturtorne	\$2780054 8	±1170		284,866	344.195	629,08
	ł	i	1		[1	
	ì)	1 .	l	l,	l .	ı

RELACTOR Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... LA COMUNTORO, AUTONOMA DE CANARIAB.....

2.1. RELACION HOMINAL DE FUNCIONARIOS-

JUNEARAUM A EMORIOGIOR ROCTOCHIAMBY!"

Incalidat: LAS PALMAS

Apellido y	Churpo o escala a		Situación	Puesto trabajo	Reti	ribuciones	TOTAL
nonbre	que pertenece	Nº Registro	Adva.	que desempeña	Básicas	Complementarias	ANUAL
DUTTLLAS LUCO, Adolfo	Oficial Instruc.	A30990255	Activo	Jefe da Gesción	1,219,212	478.584	1,597,796
CAZON RODALOUEZ, Montserrat	Técn. Administrs.	A2GPG1274	4	Jefe de Negociado	1.009.284	339,746	1,419032
EDNZALEZ CAUZ, Manuel	Oficial Instruc.	@JSG0PGCA	-	Jefe de Negociedo	1.222.812	356.g76	1,678,688
CTIVALNE MODRICUEZ, José Antonio	Oficial Instruc.	A30F09684	*	,	.1,076,806	241,692	1.317,698
KISANIO GANTIAGO, M.N.	Auxiliar	A357G1 3 07		! .	349.435	355,440	204,875
DETÁNCTAT ESPINO, N. Álman	Auxiliur	A26PG1321	-	[349.435	365,440	704.876
DLANCO CLINTIN, J.Ter	Auxiliar	A26PG0728	•		379.900	317,844	627,444
ENVALUEZ PEÑARANDA, DOMENJO .	Auxiliar	A26P0 2062		ļ	345,90	252,264	C98, 166
	1					1 \ \ \ \ \	

— 16 **—** RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PRESTOU DE TRANAJO VACANTES ADSCRIÇOS A LOS SERVICIOS (E THETTTUCTONES) QUE SE TRASPANAN A LA COMUNTOAD AUTONOMA DE CAMARTAS

2.1. RELACTON NOMINAL DE FINCTONARTOS

Localidad: LAS PALNAS

Aj-	ellido y	Circipo o escala a	Nº Registro	Bitnación	flusto trabajo que desembella	Ret	TOTAL	
_	1x tilpt.c	the bestelese	Mo Mediatio	Alva.		Násicas	Complementarias	
PENEZ ALVANEZ, Eladi	۵.	Administrativo	A25PEUİS\$	Ačtiva	Jefe Negooisdo	658.194	- 425,232,	1,083,426pp
VERA LIMINES, Mazar		Auriliar	A26PG0961			405.932	418,800,	B24 732;-
MUSTAFA ALMETOA, M.		Auxilier	A26PG382		1	349.436	252,264,-	601,700,5
INCIDENTE CARLES A		Auxilier	A26PG114B		4	425.661	414.140,-	039,004,~
CONZALEZ MENDEZ, Jun		Auxilier	A26PG1090		1	379.900	- 317.544	697,444
CAETE DELGADO, Matil		Auxiliar	A26PGS39	' - '	ŀ	398,8ru,	- 316 ,456,-	715.356,-
no.14182 habelion, h	• Pilar	Administrativo	A25P61598	ŗ.		,612,430,	- 471.432,	1,083,862,7
•			· · _	17 —				

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A .. CANARTAS - LAB PALMAS.....

2.1. RELACTON NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARTA Centro; CLUB JUVENIL C/. POCTOR DENIZ

	Apellido y	Cuerpo o escala a	Nº Registro	Situación	Puesto trabajo	Ret	ribuciones	TOTAL
	nombra	que partenece	wa kedistio	Adva.	drie gesenbelle	Básicas	Complementarias	AMM
JĄJZ RIVERO,	José	fic. Instructores	A30PG0416	Acțivo.	Birector	1.156.080.	221,832,	1.378.712
,		ı					į	
		1						

RELACTION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE MACAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A CANADIAS - LAS PALMAS

2.1. RELACTON HONTHAL DE FUNCTONARTOS

Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Control TALLER DE ARTESANTA

y obiffeqa	Cuerpo o escala a		Situación	Puesto trabajo	Rati	ribuciones	TOTAT,
nombre	que pertenece	№ Registro	Adva.	que desempeña	Básicas	Complementarias	ANUAL
CRUZ VEGA, Aurora	Adm inistrativo	A25PG1352	Activo	Directors	634.074	222,700,	856,702.
,		1	•	} ∙ .	١	{	
1	1	1.	- 19 —	l -	,	i j	

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... CANARIAS: Las Palmas

2.1. PELACION NORTHAL DE PUNCIONARIOS

<u>Localidad</u>: Cantro: ALBERGLE JUNENIL

•	•						
Apellido y nambre	Querpo o escala a que partanace	. Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña		ritumiones Complementarias	тотај, Аллај
SANTANA BONZALEZO ALMO	Of, Instructores	A30PG0636	Ąctivo	Director	1.120.586;-	219,323,-	1.339.651,

RELACTON Nº 2

BELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICTOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ...A COMUNDONO MUTONOMA DE CAMANTAS......

2.1. RETACTOR NOMINAL DE FUNCTONARIOS

Localidad: TENERIFE

Apellido y	Cuerno o escala a		Situación	Ruestó trabajo	Reti	ribuciones	TOTAL
toupie	que pertenece	Mª Registro	Adya.	que desempefia	Básicas	Cumplementarias	
IDEZ NARIN, Amerika	Oficial Instruc,	A30P0686	Activo	jefa da Sacción	1,086,934	478.584	1.575,510 1.200,958
GP7: NAYAJAS, Antonio BARCIA LUIS, Luis Fernando	n v .	13014887 A3C831028	-	Jefe de Negociado	959.866 918.200	.1	1.456.196
EMEZ VEZESO, filar Minde Valumena, José Folipa	Addalstrativo Oficial Instruo.	A02PG12507 A30P01169	•	Ag. M	868,420	241.092	1.109-612
REYES GONZALEZ, Estar ADNA WENDEZ, Tabbul	Andlier Andlier	A26PG - 1081 - A25PG0510	-		379,500 295,132	1	673,024 647,395

WELACTON Nº 2

BELACION DE PERSONAL Y PRESTOS DE TRADAJO VACANTES AJSCRITOS A LOS SERVICIOS (E TRETTITICTORES) QUE SE TRASPASAN A .LA.CONUNTORA DE CANAFLAS......

2.1. PELACION NOMINAL DE FUNCTONARTOS

Local load: TENERIFE

Aprillika y	Систро о евсала а	· · · ·	Situación	Pjusto trabajo Pjus desembelia	Re	tribuciones	TOTAL
entern.	the househore	I MP Registro	Adva.		Dásicas Complementaria		April.
ANADZ GARLIA; Bormalo	Oficial Instruc.	A30PG813	Activo	jafe de Negocie.	1.125.02	356.076.—	1,481,104
BILTO MARTEL, Aliate	Aded rate brativo	A25Pu1462			589.58	. 158,000,	747,670jps
MAIPIN BERINGA, Nº Eleca	Anniliaë	A26P01026	и		349-13	304.489,	653,934 ₁ ÷
BARCIA CABELLUS, Angeles		A25P9628	,		635.27	1, 213.080,—	849,166,
ALIERICIO PILETO, Angela C.	Auxiliar	A26PG1957	1 • j		349-43	i. 304.408 ₁ —	65.,924 ₁ -
SCLORZANO WANTIN, JOH	•	A25PG1503			368.33	6. 372.324.—	740,660,

RELACTON Nº 2

HELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS À LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A C. CANGARIAS

2.1. RELACTON HONTHAL DE FUNCIONARTOS

Localidad: S/C. TENERIVE Contras CIUDAD DEPORTIVA

Apallido y	Cuerpo o escala a	Nº Registro	Bituación Adva.	Puesto trabajo que desempella		ribuciones Complementarias	Total, Anial
HERNANDEZ GARCIA, José	Administrațivo	A25PG0760	Active.	Cegrainener	692, 190'	205,726	897.919
1	ı	''	23 .—		ı		

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A 1.03 SERVICIOS (E HISTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A .CANANTAS, - 9/4, TENENTAS,

2.1. RELECTON HOUTHAL DE FUNCTONARTOS

Localidad: s/c. TENERIFE

Cantra! C.A.S.

	Cuerpo o escala a		Situación	Puesto trabajo	Ret	ribuciones	TOTAT,
Apellido y nombre	que perceñece	Ma Kellatto	Adva	que desempella	Básiças	Complementarias	TAIMA
DIAZ SUAREZ, Amalia	Auxiliar	A26PG0881	Activo	Coordipadora	379,900	252.254	532,164
			1				
	1	1	ĺ.)		
		_	- 24	ı		•	•

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICTOS (E THISTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A CANANTAR ... S/Q. TEMERITE.........

2.1. RELACION BOHUMAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: HEUMIGUA

Centro; C.A.S.

1-224	Cuerpo o escala a		Situación	Puesto trabajo	Ret	TOTAL.	
Apallido y nombra	que partenece	Nº Registro	Adva.	dne qeaembella		Complementarias	AMIAL
NI ASCANIO, Lidia	Administrative	A25F01391	Aptivo	Coordinadora	581,966	471.492	1,053,458
	•					}	
				-			
·						1	

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRADAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCTORES) QUE SE TRASPASAN A CANARIAS - S/C. TENERIPE

2.1. RELACIÓN NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: SAN LUCAS

Centro: C.A.S.

Apellido y	Duerpo o escala a		Situación	Puesto trabajo	Ret	ribuciones	TOTAL.
Nomples	dne betreusce	Nº Registro	Adva.	dne tjezenbega	Básicas	Complementarias	ANUAL,
PASTOR PINTO, Amolia	Administrațivo	425PG1563	Activo	Coordinadora	642.894	213,688	855,782
	ĺ	ĺ	İ	·			
	<u> </u> -			[}			
		l	ł			}	
		j	1			}	
	,	Ì	,		,	,	
		1.	1	Į.			
	, •	1	[[.		1 1	

RELACTON Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSORTOS À LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A ... CAMANTAS - 9/G. TENENTPE

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: VALLE GHAN REY

Centros TAILER DE ARTESANTA

Apellio		Querpo o escala a	Nº Registro	Situación	Puesto trabajo	Retribuciones		TOTAL
ncai	ora	qua pertenece	No Mediatro	Adva.	que desempeña	Básicas	Complementarias	
GUILAR ROLD, CATHO		Auxiliar	A26PG0305	Active.	Coordinadora	395, 132	418.80Q	813,932
			ĺ					
	- (l `					
	- {							
	1						[[
	- 1						1 1	

	Categoria Profesional	Retribus	Reirfbucianes Bisicas Couplementaries		
ipellides y mashre	Categorie Protestant	marcay .	Companient	NOTE.	
	4			Ī	
MERHANDEZ HORATES, MATTA	Limpledora (Orde. Labore) Construction)	255;6 <u>0</u> 9	ļ -	355.409	
Blaz CEJUDO, Carles	A.J.S. (Ordenas. Labora). Establecimientes Szaltagues	354.334	301.256.~	459.610	
DELGADO SILLBEZ, ROSP	Ausiliar de Clinica (Ordo.Lab.Ratablenimientos Sant).	308.776	\$7.020	395.796	
	.1		l		
	` ! '			1	
	1				
	i i	r		ł	
	1			ł	
	1			i	
	i			1	
	1	î.	į		
	1				
	i i		,	ŀ	
	<u> </u>		1	l .	
	•				
	1				
	1.			ļ	
]				
	\$		j		
	t i		·		
	1 '		1		
/	,				
	1 7				
	1				
	1		ļ.		
	í				
	1	1			

8.9. BELLETON HOMENIE DE PERSONAL STENTIAL

CANARIAS -

	Coerpo o Borala		Betribe	elgant	
ipoliting y numbers	ol que se estatla	Paspto do trabajo	Moleși	Complementaries	ADETE VALUE
SANTANA CASTELLANO, Jales	Tecnios	bolg, Prov. (Las Palme)	768.269	380.440,-	1,348.700
CONCERCION HUMILES, Victor Plorent	Montes	uelg.Prov.(Penarise)	771.260	580.440	1.351.700,
BUTZ 12368, Josquin	7denico	Delg. Insul , Lantavate (Palman)	760.760	_	750.750
SAN JULY PLOADS, JULE	Zácnico	Delg. Insul. Merso(Tenerife)	760,760	l	760.760,-
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1,100	Conference manage (insertion)	180,140,	-	-,001,005
					يحق برد ب كستسته و ا
		1.		e e	
	}	1	,] · · · · ·	}
	!			ł	 `
	!	1		ł	-
	i	1			i
4		i i		ł	i
, 1		1			
		1 1			
	i	1 1			Į
		1 f		١,	J.
		1 1			i
		1 1	1		ł
					f .

2.4. RELACTON WITHINGT DE PERSONAL LABORAL

Localidad; LAS PALHAS

4		Retri	tuctones	TOTAL	
Apallidos y nombra	Categoria profesional	Pásicas	Complementarias	VHINT	
BOLZON CASTAD; Joed UTJENEZ BANCHEZ, Romona	Contable Auxiliar	408;601 617,400	175,115 131,304	583.716 788.704	
	٤		,		
1		1 1	, i		

- 30 --

COMMINIDAD AUTONOMA DE: CAMARTAS-LAS PAINUS

2.4. RELACION HONTHAL DE PERSONAL LABORAL ; EXN., JU. VB.

LOCALIDAD: LAS PALMAS DE GRAN CANARTA

	: Retr	TOTAL	
catedoria biolesional	Básicas	Complementarias	
Limpindora	450.000	176.928	626,92B
	Caregoria profesional	Categoria profesional Básicas	Basicas Complementarias

COMUNITAD AUTONOMA DE: CANADIAS - 1.15 PALMAS

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL : IN.JU.VB.

Localidad: TAMADABA

	Contro: CAMPAMEN	TO JUVENIL		.	_
Apellidos y nombre		0	Retr	ribuciones	TOTAL
	where A leading	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	ARUAL
MEDEROS QUI	NTANA, Nicanor	Guarda	450.000	145,974	595.974
			1		
	,				

2.4. RELACION NUMBAL DE PERSONAL LABORAL IN.M.VE.

Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y non	bre Categoria profesional	Retr	ibuciones	TOTAL
· 	p.orestolige	Dásicas	Complementarias	ANUAL
BOUZON CASAIS, José	Contable	450,000	179.460	629,460
			ļ I	
	1	4. [1	

- 33 --

COMUNITAD AUTONOMY DESCAMARDAS. - SANTA CRUZ DE TENERISE

Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE

2.4. RELACTON NOWTHAT DE FERSONAL LABORAL : IN.JU.VE.

Apellidos y nombre	Caregoria profesional			Retr	TOTAL	
	Carey	orra profes.		Básicas	Complementarias	JAUSSA
GONZALEZ BRITO, Calixto	Guarda	: *	•	450,000	75.690	525.090
	Į .		.)	ł	1	

COMMENDAD AUTONOMA DE: CAMARIAS (Los Palmas de G. C.)

2.4. RELECTION HOMENAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE. CO.

.Localidad; Las Palmas de B. C.

ARTESANTA (SEDE PROVINCIAL) - C/ Ductor Danty, S

	Cantre: Allcantin (a		Retribuciones		TOTAL
,	apallidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	ANUAL
JDIENEZ SANCIEZ,	Винала	Artesana	617,400	131,304	740.704

2.4. RELACION MONTHAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE. CO.

Localidad: Agülmas

Centro: TALLER DE AR	TESANȚA			
	Categoria profesional	Retribuciones		TOTAL
Apallidos y nombra		Básicas	Compleme.carias	ANUAL
SUAPEZ SUAPEZ, Obdulju SANTANA BORDON, Betymbelm	,bfa Taller Profesora Taller	339. 19≥	рб. р 46 80, 274	425,23 9 4 1 9,46 5
mastura rimposis hastenorm	Maria latin			

- 36 -

COMUNITADA AUTOMONIA DE: CANARIAS (Las Palmas de G. C

2.4. RELECTON NOMENAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE. CO.

Localidad: NOYA

TALLER OF ARTESANTA, C/ Judo Delgado, s/o

Centro: Milen te		Categoria profesional	Retribuciones		የህላ
Apellidos y nombra	. Hásicas		Complementarias	anual,	
NOTE:NO FALCON, RELITE NOTENO,	Candoloria Mt dol Cárpan	Jefe Taller Profesora	379,874 352,788	101,594· 80,274	484,968: 433,060`
		1	1	l	

COMMERCIO AUTONOIS. DE: CANARIAS (Las Palmas de G. C.)

2.4. RELECTON NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE, CO.

<u>Localidad</u>; GALDAR

TALLER DE ARTESANIA - C/ Artemi Semidén. 9

	Categoria profesional	Retribuciones		TOTAL
Apellidos y nombra		Básicas	Complementarias	YNUY <u>T</u>
ndlina suarez, dolorea Mª Glesada udniesdedca, angela	,kfs Taller Profesora Taller	352.786 339.192	93,738 80,274	446.524
	•			

2.4. RELACTOR NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE. CO.

Localidad: Ban Bartoloma de Tirejana

CONTROL TALLER DE ARTESANIA - C/ Capitán Cortás, 4

	Açellidos y nombra	Categoría profesional	Retri	Retribuciones	
			Básicas	Complementarias	anual Lauk
ANCIEZ DIAZ,	Pilar	defe Taller	362,786	99,37B	409, 164
			1	. 1	

COMMITTAD AUTONOMA. DEL CAMARIAS (Les Palmas de Q. C.

2.4. RELACION HONTHAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE. CO.

Localidad: Puerto del Roserto

Contro: Indian IE A		Retr	Retribuciones	
Apallidos y nombr a	Categoria profesional	<u> Pásicas</u>	Complementarias	ANUAL
CASPERA BETANCOR, Mª del Cármon	Jose Taller	352:786	99.378	452, 164
	- 40 -	1 1	ı	

- 40 -

COMUNICAD AUTONOMA DE: CANARIAS; Las Palmas

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN.CE.CO.

Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CENTRO SOCIAL LIBRANO "TAMADABA" Y CENTRO SOCIAL ITINERANTE - C/ LEGA Y Castilla, 28

	ore Categoría profesional	ferribuciones .		TOTAL
Apellidos y nombre		Básicas	Complementarias	ANUAL
DRANADOS SUAREZ, Haltodora	Coordinadora	200.000	150,000	760,000
EIRANDA FEREZ, Nª Adolfina ,	Profesora	408,601	175,115	583,716
EOLAÑOS MARTINEZ, Francisca	Profesore.	408.601.	175,115	583,718
CALVO FALCON, U4 del Pino	Profesors.	408,601	175.115	583.716
BAUTISTA RODRIGLEZ, Josefa	Profesore	409,601	175,115	503,716
LLAMAZAPES HERMOSA, Concepçión	Profesora	408,601	175,115	583,718
POSARID MIRVIELA, Mª Pilar del	Profesore	409,601	176,115	583,718
FERRIE SANCIEZ, Maria	Lispindora	408,601	176,118	563,716

2.4. RELACTON NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: 6. C. DE TENERIFE

		Retrit	Retribuciones		
Apellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	JANNAL	
NOTA PEREZ, W. ELENA	BIN CLASIFICAR	559.080,-	87.810,-	646.890,-	
ZALEZ DIAZ-LLANOS; Ferrendo	•.	409,601,-	175:115	583,714,	
		1			
`					
1		1 1	Į.		

COMUNIDAD AUTOMONA DE; CANARTAS.-SANTA CHUZ DE TENERIFE

2.4. RELECTON NOMINAL DE PERSONAL LABORAL: IN.JU.VE.

Localidad: SANTA CRUZ DE LA PALHA

42253		Retr	ibuciones	TOTAL
Apallidos y nombra	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	JAUKA
GOMEZ RODRIGUEZ, Francisco	Conserje	225.000	83.589	308.589
	1.	1 1		

COMUNICAD AUTONOMA DU: CAMARIAS: S. C. TENERIFE

COMMITTAD AUTONOMA DE: CANABIAS .-

SANTA CRUZ DE TENERIFE

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL ; IN.JU.VE.

Localidad: LA LAGUNA CLUB JUVENIL

	Apallidos y nombre	0	Retribuciones		ТОТАТ ;
	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	ANUAL	
GONZALEZ GYL.	Maria del Carmen	Limpindera	225,000	37.539	262,539
			j i	1	
				Ì	

-- 43 --

2.4. RELACION HOMBIAL DE PERSONAL LABORAL IN.JU.VE.

Localidad: SANTA CRUZ DE TENEDIFE CORTEGE SEDE ADMINISTRATIVA

Apellidos y nombra	Categoría profesional	Retr	ibuciones	TOTAL
	protosibilat	Básicas	Complementarias	ANUAL
GOMZALEZ DIAZ-LLANDS, José Fernendo RIVENO BASZ, Guillermina	Contable Limpindora	450,000 225,000	183,045 152,250	633,045 977,250

— 46 -

COMUNAUMO AUTOHOMA DE: CAMBIAS (6, C. Tenerife)

COMUNITADA AUTONOMIA DE CANABIAS.-SANTA CRUZ DE TENERIES

2.4. RELACICH NGMINAL DE PERSONAL LABORAL : IN. JU. VB.

Localidad: LA LAGUNA

Cantro: CANCHA DEPORTIVA "ANCHIETA"

Acellidos v nombre	pellidos y nombre Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	ANUAL
DE LA ROSA CHINEA, Antonio	Guarda	450.000	75.090	545.090

2.4. RELACTOR HOMENAL DE PERSONAL LABORAL IN. DE. CO.

Localidad: Sta. CRuz de Tenerife

	Contro: CENTRO SOCT	t. URBANO – C/ Gan Luces, 5		_	
	Apallidos y nombra	Categoria profesion:		complementarias	TOTAL Aliual
	AHHG, Mosa	Profesora	527.TAQ,	161.802	6ù8.042
SS MARTIN,	, Gregor ia	Profosora	'59f. 120	161.802	752,922
CHINELEY BAUTISTA, Mª PIlor		Profesora	532,000	104.712	666,792
		1	1 1	· .	
		- 47 -	l		k k

266

Ġ

noviembre 1982

2.4. RELACION ROMINAL DE PERSONAL LABORAL IN. IE. CO.

Localidad: Gülmar

Centro: DENTRO SOCTAL BURAL - C/ Gan Pedro de Arribe, 4

	Retri	TOTAL	
Categoria profesional	Dásicas	Complementarias	Atiliat.
Coordinadors 298.600		65.352	364, 152
Limpiedora	156,002	17.876	173.078
1	1 1	1	
		Categoria profesional Dásicas Coordinatora 298.800	Qasicas Complementarias Coordinadora 298.000 65.352

COMPANDAD AUTONOHA DE: CANARIAS (S. C. Tenerife)

2.4. RELACION TIONITHAL DE PERSONAL LABORAL IN. L.

Localidad: Ville del Mazo

Gentro: TALLER CE ARTESANTA ~ C/ La Palma							
4-2224		Ret	TOTAL				
Apellidos y nombra	Categoria profesional	Básicas	Complementaries	JAUIGA			
CABRERA MEDINA, Mª Toribia	,Jefa Taller	593.600	280,416	874.016			
GARCIA CAURERA, Nº Custrem	Profesora Taller	617,400	205,238	. 822,636			
ICHIWISEZ TOLEDO, Agaptia	Profesora Taller	841,200	101.440	822 640			
RODATQUEZ PEREZ, Felisa	Profesora Teller	212,60	214.688	927,260			
FERNANDEZ HERNANDEZ SANTA	Limpiedora	156.002	17,076	173,07B			

COMUNICAD AUTONOMA DEL CANARIAG (S. C. Tererife)

2.4. RELACTON MONITHAL DE PERSONAL LABORAL IN. IE., CO.

Localidad: La Urotava

Cantro: CENTRO ECCTAL RIBAL - C/ Hermano Anni Loar: 13

	A FUNC - C/ FEISSIL ADDITION, 13	Retri	TCTAL;	
Apellidos y nombra	Categoría profesional	Pásicas	Complementarias	ARUAL
DIAZ FERNANCEZ, Ofelia CASPERA MARTIN, Nº del Cárcen GARCIA ESCODAR, Cendeleria LOFENZO GONZALEZ, Eustaquia	Conydinadora Profesora Profesora Lispiadora	413,460 264,045 687,240 162,008	67,356 60,657 161,802 17,076	480,875 824.102 845.042 179,084
			•	

COMPUTDAD AUTONOHA DE: CAMARIAS (S. C. Tenerife)

2.4. RELACTON NONTHAL DE FERSONAL LABORAL IN. PE. CO.

Localidad: La Guanche

		1	Retr	TOTAL	
Apa ——	llidos y nombre	Categoría profesional	Dásicas	Complementarias	ANUĄŁ
PEREZ PEREZ, Nº 60		Jefa Taller	617,400	295,055	912.456
GONZALEZ PEREZ, Mª Luz Banilda PEREZ LOFÉZ, Banita		Profesora Taller Profesora Taller	993,603 617,400	194.160 205,236	787.760 822,636

CONTESTDAD AUTONOMA DE: CAMARIAS: 8. C. TEMERIFE

2.4. RELACTON NOMINAL DE FERSONAL LABORAL IN. DE. CD.

Localidad: Los Realejos

CENTRO EDCTAL FURAL - Prolongación Doctor Gorzález. 1

4-124 400		Rati	Retribuciones		
Apellidos y nombre ,	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	Tâtăi Anual	
FEPEZ FEREZ, Guillernina	Caprelinadore	282,420	67,356	349,776	
ACOSTA DIAZ, EUR LUZ	Profesore	257,580	55.440	313,020	
GOVERLEZ (ILIVA, Candelaria	Limpindora	160,010	17.076	167,086	

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL IN.DE.CO.

LA LAGUNA

CENTRO SOCIAL COMARCAL - Careado del Marquia

Carreor					
-	1	Retri	Retribuciones		
Acellidos y nombre	Categoría profesional	Básicas	Complementarias	ANUAL	
SEGURADO NODA, Cacilia	Profesora	600,000	160,000	750.000	
GCNZALEZ DIAZ, Manuela	Coordinedora	408,601	125,116	683,716	
IZQUIERDO CARBALLO, Teresa	Limitora	408,601	175,118	563,715	
ALVAREZ GUTTERREZ, Nº Feliciana	Lispindora	409,601	175.115	663,715	
	1	1 1			

CANARIAS

RELACION NUMERO 3.

- 54 -

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE PRECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A CAMARIAS CALCULADA CON LOS DATOS DE-LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO, INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PHOMOCION COMUNITARIA Y CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DEL AÑO 1381.

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	1	· SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		TOTAL
	Coste Directo	Costo Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	INVERSION	. 201111
CAPITULO 1	3.198	1.820	93.040	7.492		105.650
CAPITULO 2	1.428	578	17.221	, 5AG		19.813,
CAPITULO 6	-	1 -		-	14.559	14.559
CAPITULO 10		110	2.926 .	· •		3.036
TOTAL COSTES	4.826	2.508	113.187	8.078	14.559	142.958
TOTAL RECURSOS						6.800
CARGA ASUNIDA NETA		,			-	136.158

3.1.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A CAMBRIAS CALCULADA COM LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS C		SERVICIOS I			1
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	GASTOS DE INVERSION	TOTAL
CAPITULO 1	1	1		•		
11.01.112/1						1
11.01.112/2	1 -	1 3	-	-] 4
11.01.112/4	17) 3	-	-		3
11.03.112/1	24		-	. - 1		17
11.03.112/4	83	24	. -	150		180
11.03.112/5	239	193	·	-		107
11.03.112/6	1 23	193	2.034	278		2,744
11.03.112/7	132	112	15	- 1		1.136
11.03.112/6	132	,	11.342	618		12.204
11.03.114/1	1 1	5	-	-		5
11.03.114/3	189	140		74		88
11.03.115/1	2	140	4.569	676		5.574
11.03.115/5	316	146		38		55
11.93.116/1	310	146	3.653	413		4.527
11.03.116/2	1. [1 4	-	-		4
11.03.116/6	163	1 . 1	-	26		27
11.06.112/1	103	21	600	260		1.014
11.06,112/4	1 - 1	1 1	-	-		1 .
11.06.112/5		1 1	- 1	-		1
11.06.112/7	·-	\ 1	-]		1. 1
11,06.112/8	2	5	-	- (. 2
11.06.114/1	j -		/	- {		5
11.08.115/1	-	2	-	<i>-</i>		2
11.06.116/3	-	1 1	-	- 1		1 1
11:06.122	\	1 1	-	44 40		45

	senvicios	CENTRALES	SERVICIOS PERIFERICOS			ſ <u> </u>
ENEDITO PRESUPUESTARIO	Coste Directd	Conte Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	GASTOS DE INVERSION	TOTAL
15.01.113/4	1 -	10	-			10
15.03.112/1	1 -	4	l –	! -		4
15.06.112/1	-	1	l –			1
17.01.112/2		l				. 9
18.09.112/10	· • •	-	·-	104		104
22.09.112/1	.1 -	1	l -	- 1		1 1
24.01.111	1 -	2	· - '	_		2
24,01.112/1	1 -	6	l -	! - '		6
24.01.113/1	-	l t	l –			1
24.01.113/3	-		l -	192		193
24.01.121	- 1	. 4				4
24.01.122	1 846	399	8.970	1.746		11.761
24.01.161	`10	114	25.100	712		25.936
24.01.171		l -		744		7/4
24.01.172	1 2	20		_	,	22
24.01.181	579	377	18.177	1.376		20.511
SUBTOTAL SECCION 11	1.172	707	23.333	2.616		27,828
SUBTOTAL SECCION 15		15.	_	_		15
SUBTOTAL SECCION 17	i •	-	- !	-		9
SUBTOTAL SECCION 18	· 1 -	-	-	104		4 104
SURTOTAL SECCION 22	1 -	1				
SUBTOTAL SECCION 24	1.237	924	52.247	₹1.772		59.180
TOTAL CAPITULO 1	2.418	1.647	75.580	7.492		87.137
CAPITULO 2				/	-	
24.01.211	1 1	11	` 452	176 ´		640
24.01.221	- 1	l	155	_		_155
24.01.222	F	10	530	207		747
24.01.232	3	4	68	34.		129
24.01.235/1	j -	6	178	. –		183
24.01.241	1. 1.		265	104	1	377
24.01.255		1 1	38	15		54

	SERVICIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERTFERICOS		
CDEDITO PRESUPUESTANIO	Coste Direct	Coste Indirecto	Coste Direct	o Coste Indirecto	NOISNAVNI NOISNAVNI	JATOT
24.01.271/1	_	1	. 28	Ĭ " (· ·	40
24.01.271/2 24.05.222	1 7	3	100	38 .	1	142
24.06.222	1 2	1 -	=	1 = 1		1
24.06.257/1	7		١ -	1 2 1		7
24.06.281	4] -	-	; - J	, ,	
24.06.283	2	·-			·	
SUBTOTAL SECCION 24	31	41	1,835	588		2.483
TOTAL CAPITULO 2	21.	41	1.835	588		2.48
TOTAL COSTES	2.439	1.688	77.415	8.078		89.620
TOTAL RECURSOS	1			,		SIN DAT
CARGA ASUNIDA NETA	1	T				89,620

25.611

\$.1.2.8 VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICTOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A CANARIAS CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD 7 PRUMOCION COMUNITARIA DE 1.981.

(mile	es do	pese	tna.

CÁRGÁ ASUNIDA NETA

CREDITO PRESUPUESTARIO	SEUATCIOS .	CENTRALES	SERVICIOS	PERIFERICOS	GASTOS DE	TOTAL
CREDITO PRESCRIBING	Coate Directo	Coste Indirec	Coste Directo	Coste Indirec	INVERSION	10171
APITULO 1						
24/75.161		109	5.459	1 1		6.668
24/78.164	1 1	_	1.422	1 1	-	1.423
24/76.172	I I	2	_	1	j	2
24/76.173	1 1	_	562		1	682
24/76.181	1.	39	2.165		3	2.204
24/76.184	į l	-	497		1	497
TOTAL CAPITULO 1		150	10.125			10.275
APITULO 2						
24/76.211		56 .	259		l l	315
24/76.221			114			114
24/75.222	1	70	3.440			3,510
24/76.231		5	_	i i		
24/76.232	1 1	39	_		i	39
24/76.233	1	15'	387			402
24/70.238	1	29	549		j	B78
24/76.241	1 3	34	1.512			1.546
24/76:254		_	1.940	i i	ŀ	1.940
24/76.255	1	1	6		ł	7
24/76:257	1 :	-	88		- 1	88
24/76.251	- I		868		ì	898
24/76.271		81.	652		1	* 733
24/76.285	1 1	_	2.054			2.054
24/76.291	ŀ	44	_			44
TOTAL CAPITULU 2		374	11.889			12.263

3.1.2.b. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A CANADIAS CALCUDADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTHOMO CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE 1.981.

(miles de pesetas)

	. SERVICIOS CI	INTRALES	SERVICIOS PE	RIFERICOS	GASTOS DE	
CREDITO PRESUPUESTARIO	Coste Directo	Coste Indirec.	Conte Directo	Coste Indirec.	INVENSION	TOTAL
CAPITULO 1 24/35.111		1	_			1
24/35.121.1	1 -	1 1	1 -	_		1
24/35.121/2	-	1 2 1	l . →	l –		2
24/35.181	580		1.211	-		1.792
24/35.171	1 =	9 3	4.222			4.231
34/35.172	200	;	1.902			2.108_
24/35.181						
TOTAL CAPITULO 1	780	23 '	7.338			8.139
CAPITULO 2 24/35.211/1	42	Б				47
24/35.211/2	1 =	I -	280			280
24/38,221/2	l	l –	568	_		86B
24/35.222/3	t		1.008	_		1.088
24/35.233/2	۱	1 -	67	! — '	1	67
24/38.236/1		10	499	_		502
24/35,235/2		3 *	78	-		102
24/35.241/1		14	_	=	1	136
24/35,241/2	· · -	_	233	_	}	223
24/35,253/1	649	75	I	l		724
24/35.257/2	1 -		–	232	ŀ	232
24/35.271	488	56-	12	- `		556
24/38.266	_	-	442	I		442
. TOTAL CAPITULD 2	1.407	163 ,	3.497			5.067
CAPITULO 8 24/35.611	_		_	· _	7.722	7.722

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS	CENTRALES	SERVICIOS PI	ERIFERICOS	GASTOS DE	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirec	Coste Directo	Coste Indirec	INVERSION	10141
CAPITULO 6 . 24/76.611					6.837	6.837
TOTAL CAPITULO 6					6.837	6.837
CAPITULO 10 24/78.1041		110	2.826			3.036
TOTAL CAPITULO 10		110	2.926			3.036
fotal costes		634	84.840		6.837	32.411
######################################						
TOTAL RECURSOS					.,	6.800

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS	CENTRALES .	SERVICIOS FER	IFERICOS	GASTOS DE	
Charle That the Control of the Contr	Coste Directo	Coste Indirecto	Ćoste Directo	Coste Indirecto	INVERSION	TOTAL
TOTAL CAPITULO 6	<u> </u>	_	-	-	7.722	7,722
total costes	2,167	186	10.832	_	7.722	20.927
TOTAL RECURSOS					7112 THE STREET THE	=
CARGA ABUNIDA NETA			-			20.927

DOTACIONES Y DECURSOS PADA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRASPASAN A CAMARIAS CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS AUTOHONOS: CONSEJO SUPERIOR DE DEPUNTES E HISTOTHES DE LA JUVETITUD Y PROMOCION COMUNITARIA DEL AÑO 1.981.

(miles de pesetas)

CREDITOS	SERVICTOS	CENTRALES	SERVICIOS	PERIFERICOS	GASTOS DE			
PRESUPUESTARIOS	COSTE	COSTE	COSTE	COSTE	INVERSION	TOTAL ANUAL	DAJAS BEECTIVAS	ORSENVACIONES
- (1) /	DIRECTO	INDIRECTO	DIRECTO	INDIRECTO		(1)	(2)	
11.01.112/1	-	۰ په ا	_	<u> </u>				
31:01:112/2	{ ≟ .	3		1 -	1 1	3		
11.01.112/4	17	_	۱ -	-	1 1	17	l .	
11.03.112/1	24	` 6	I →	150	1	180	· ·	ł
11:03.112/4	83	24	l –	_	1	107	Į.	ı
11:03.112/5	239	193	2.034	278	1 1	2.744	}	1
11:03:112/8	-	1	1.135	· +	1 1	1.436	1	(
11.03.112/7	132	112	11.342	618	1	12.204	i e	i
11:03:112/8		5	-		(5	ŀ	1
11.03.114/1	1	13	l -	74	† [88		ļ
11/03.114/3	189	140	4.569	676	<i>i</i> 1	5.574		1
11.03.115/1	2 .	15	==	38		55	i	l
11.03.115/5	318	146	3.653	412	1 1	4.527	1	i .
11.03.116/1	-	4		! -	1 1	4 .		ì
11.03.116/2		1		26	1	. 27	1	
11.03.116/6	163	21	500	260	1 1	1.044		1 .
11.06.112/1		1	l -	1 -	1 1	1		
11.06.112/4		1	! -	-	1 1	1		i
11.06.112/5) - :	1	l -	-	1 1	1	1	l .
11.08.112/7	2	_	-	-	1 1	2		1
11.08.112/8	_	5	1 -	-	1 1	√ 5		
11.08.114/1	- 1	2	-	-	1 1	2		1
11.06.115/1	-	1	-	1 -	1	1	ľ	
11.06.116/3	- 1	1	-	44	1 1	45		1
11.08.122	4	7	-	4Q	1	51		
BIOTAL SECC. 11	1.172	707	23.333	2.616		27.028		

CREDUTOS	SERVICTOS	Centrales	SERVICIOS	PERTFERICOS	CASTOS DE			T
PRESUPUESTARIOS	COSTE	COSTE	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	INVERSION	TOTAL ARBAL	rajas efectivas	ORSERVACIONES
24,01,172	.2	20		_	· .	22		
24.01.181	879	377	18.177	1,378	1	20.511	l .	i
24.01.211) "1	1 11	452	176	1	640	l	1
24.01.221	1 🗅	1 🖺	155	~~	1	155	l <u> </u>	El Ministerio de Cultura se
24.01.222	1 .	10	830	207	I .	747	180	guirá abonaudo en 1982 los
24.01.232	3 .	1 4	88	. 34		129		gastos de alquileres y telé
24.01.235/1		1 6	178	. 34	1	183	1 -	fono que venta pagando con
24.01.241 -	1 1	1 :	286	104	1.	377	l'	cargo a la Sección 24.
24.01.255	1 🗂	l :	38	15		54	13	1
	-	1	28	11	1	40	10	
24.61.271/1	-	3		39	1	142	35	1
84:01:271/2	l -	3	100	39	}	1		
.24.06.222	1	-	1 -	1 -	1] -	1
24.00.253	2	! =	l -	-	1	2	_	I
24.00.267/7	7	1 -	l	-	1	7	l	
24.08.281	4	i ~	' '	-	1	4	-	1
24.08.283	2	-	-	_	1	2	-	1
SUNTOTAL SECC.24	1.258	965 .	54-082	6.358	1.	.e1.e63	238	
24/76.161	· -	. 109	5.459		+	5.568		Las bujas del Organismo 24. serán trassferidas a la Se ción 32 a través del crédi
24/75.104		-	1.422	-	1	1.422	-	leción 32 a través del crédi
24/76.172	1 -	2:	I	-	1	2 .		24.06.431
24/75.173	ł –	-	582	-	1	582	-	1
24/76.181	l -	39	2.165	-	1	2.204	٠ ١	i
24/76.184	I -	-	497	-	1	~497	· - ·	1
24/76.211	I '-	56	259	l -	1	315	1 68	í

— 63 **—**

. 1

(miles de pesetas)

CREDITOS	SEUATC103	CENTRALES	SERVICIOS	PERIFERICOS	GASTOS DE			
PRESUPUESTARIOS	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTR DIRECTO	COSTE INDIRECTO	INVERSION	TOTAL ANUAL	DAJAS EFECTIVAS	ORSERVACIONES
15.01.113/4	_	10	_	-		10		
15.03.112/1	-	4	-	-	1	4	1	
15:00.112/1	-	1 1	-	-		1	1	
UBTOTAL SECC.15	-	- 15	-	-		15		
17.01.112/2	· is	-	-			9		
SUNTOTAL SECC.17		-	-		, -	9		-
18.09.112/10	-	-		104		104		
SUBTOTAL SECC.18	-		-	104		104		
22.00.112/1	-	1		 -		1 '		
SUBTOTAL SECC.22		1	-		1	1		
24.01.111		2	-	 				
24.01.112/1	l· -		i -	1 -	1 1	6		
24.01.113/1	1 -		l -	1 -	1 1	1		
-24.01.113/3	l -	i	l –	192	1 1	193		
24.01.121	-	. 4	-	-	1	- 4		
24.01.122	646	399	H.970	1.746	1	11.761		
24.01.151	10	214	25,100	713	1	25.936		
24:01.171	7-	1	_	744	1 1	744	i I	

(miles de penetas)

(miles de penetas)

Chepitos	SERVICIOS	CENTRALES	SERVICIOS	PERTFERICOS	GASTOS DE			
PAESUPUESTARIOS	COSTE DIRECTO	THD I BECTO	COSTE	COSTE	INVERSION	TOTAL ANUAL	BAJAS RFECTIVAS	OBSERVACIONES
24/78.221	-		114	-		114		
24/76.222	l -	70	3.440	l -	1 1	3.510	607	
24/76.231	۰ ـ	5	- '	l -	1 1			i
24/76.232	-	39		! -	1 1	39	-	
24/78:233	l -	15	387		1 1	402	40	1
24/16.235	-	29	549	· -	1 1	578	73 .	
24/76.241	1 -	'34	1.512	j, -	1 1	1.546	417	ľ
24/78.254		-	1.940	-	1 1	1.940	<i>-</i> '	f
24/76.255	-	1	6	-	1 1	.7	- .	. [
24/76.257	l -	-	88	-	1 1	88	12	1 .
24/76.261	١	_ ·	848	-	1 1	888	99 -	1
24/76.271		81	R52	-	1 1	733	67	1
24/78.285	-	_	2.054-		1 1	2.054	126	F.
24/78.291	1 - :	44	-	-		44		1 .
24/76.611	1		ł.		6.837	6.637	-	Se transferirá a la Secció 32 a través del 24.08.731
24/78.1041	-	110	2.926	-	1 1	3.036	37	32 a traves del 24.00.731
UBTOTAL ORGANIS- IO AUTONOMO 24/76		634	24.940	-	. 6.837	32.411	1.546	
24/35.111		1 .	-	-		1	-,	Las bajas del Organismo 24
24/35.121/1	- '	1	-	-	1 1	1	-	serán transferidos directs
24/35.121/2	1	2	-	-		2	- .	te por el Organismo Autóno a través de los créditos i
24/35.181	580	1 *	1.211	-	1	3.792	-	dicados en RECURSOS
24/35.171	-	. 9	4.222	/·~		4.231	-	
24/35.172	· -	3	I _			3	· -	1

3

83

(miles de pesetas)	pane systematics											Sin tasas del Departamento				Lod increase one naterial la	Committed de Consultos non Con-	Vicina transpados tendrão -	que revertir en 1982 al Orga-	nismo Auténomo Instituto de la	Juventud y Promoción Comunita-	Fig que estima tal ingreso en				Los créditos que liguram en enta columna a efectos de comcolidación Vulura quedarán afectados por los intrementos que, con carácter general, se fijan en cada Lay de Presupuneitos hasta que ao producta en Jinanciación a través de la correspondien-	- P activities	Les entitidades que figurales estes coluem han de met deues ou lega en l'un correspondantes conceptos en esquentes care. Le columna (1) en los Presempentes del detado y de los depares entitoricas instituto de la Juventud y Premoción Comunit <u>a.</u> Fla y Consejo Superior de Daportes, púra el ajerticio de 1982.
	BATAG CORCATIVAC	The state of the s		WAI-OHACTON			1.78¢	ı		1.248		'				•			1				5.032			nfectadom por los meinción m travém	not consider a start of	to de la Juventud
	TOTAL ANIAL			VALDINGTON		100	6.837	•		13,205	7.722	0.800	_			500		1.480	2.981		100.7		142.958			Yuture quederán produzce su íjn		aténomos: Institu
	CASTOS DE	INVERSION					: :			:::		:::									:					concolidación s hasta que se	. ;	de de de de de de de de de de de de de d
	SENVICIOS PERIFERNICOS	COSTE	INDIRECTO							24/35.451/42(a crear)	24/36.761/14 (a orear)	MARAS Y OTHOS INCRESOSdt.pptr.s.s.s.p.depatering				10F 37/10		ZA/ 10.100Z 1	24/76 154		24/10-1000, bi		TOTAL RECURSOS			a a efectos de le Presupuestos	Entado.	Les calcidades que figuren en ceta columen han den est quess del la calciuma (i) en los Presupuentos del Setado y de los Organia Fla y Consejo Superior de Deportes, para el ajercicio de 1982.
,		COSTE	—1	,					HOS AUTONOMOS						A Commitment								F		•	n esta columna en cada Ley o	tributos del	en esta colu ipuestos del 1 Jeportes, par
	SERVICIOS CENTRALES	_	INDINECTO						THANSFERENCIAS DIRECTAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS	'ear)	rear)	S	•		Institute de la Juventud y Promocida Cominitaria											que figuran e rai, se fijen	te Ley de Participación de tributos del Estado.	es que figuran () en los Pres o Superlor de l
	SEUVEC	4	DIRECTO			10 00 45171			ENCIAS DIRECT	5.451/42(a cs	6.781/14 (a c	OTROS INGRESO			o de la Juven	101 9	707	1 1062 H	1044	1001	······ bearin	. •				Los créditos carácter gene	te Ley de Par	Los centidade la columna (1 Fla y Conseje
į	- Thentin	PRESUPUESTANIO			B) RECURSOS	ř	32.0	LAbr	134SNPLL	24/2	24/	TABAS T			Inatitut	6/46		/42	()46	/4.2	/42					(H)		(g) /
pesc tus)			Sahoravagano			_		_			_	_			_							_			_			
(alles de			BAJAS EFECTIVAS		10	70	142	270	<u>.</u>	140	s :	5 :	22	180	6 0	129	110	1				1.248			3.032			
			TOTAL ANUAL	2,198	7.4	280	868	1.098	20	265	102	130	223	724	232	929	244	7.722				20.927		, ,	142,858			
		CASTOS DE	INVERSION													-		7.722	_			7.772	_		14.559			
		SERVICIOS PERIFERICOS	THDIRECTO	,	,		,	,	1	ı 	,	ı	i	1	ļ	,						1		1	8.07E			
		SERVICIOS	COSTE DIRECTO		ı	280	906	1.08	29	430	22	1	য়	1.	232	#	3					10.632			113.187	-	_	
		SERVICIOS CENTRALES	COSTE			•	1	<u> </u>	_	_	P ;	_	_	2	_	_	•	_		-	_	787		┞	2.506	1.	_	_
	,		DIRECTO	1	4	·	<u>'</u>	,	'	2	R	7	i	3	1	7.0	:	٠		1	_,	2.167	_,	L	4.626	1		
	ļ	Cathitas	PARSUPORSTARIOS	\$ C/16 . to 5	24/35.211/1	24/58.211/2	24/38.221/2	24/38.222/3	24/35.233/2	24/39.235/1	24/38.236/2	7/35.24/1	24/38.241/2	1/196.263/1	\$4/38.257/3	24/30:271	24/35.286	24/38.011			MUNITOTIBAL ORGA	BE SHOT AUTOMORED	26/26		TOTAL DOTACION			

3.3. CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A CANARIAS NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1)

(miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	VALORACION ANUAL	VALORACION 1982
CAPITULO 4	,	
24.06.482/2	6	l <u>–</u>
24.06.482/3	21	5
24.06.483/2	62	15
24.06.483/3	42	70
24.05.484/1	147	3 5
24.06.484/4	. 9	2
24/35.451/3	13.997	160
24/35.453	11.745	210
24/35.461	953	· -
24/35.471	963	l
24/35.481/2	5.532	1.380
24/35.484	15.512	, 3.80
24/35.485	656	160
24/35.486	9B4	240
24/76.481	4.651	1.209
SUBTOTAL CAPITULO 4	55.490	7.226
CAPITULO 7		
24.06.782	63	i –
24/35.721	6,495	l -
24/35.753	157.581	Se transferiră la pa
2.,0000	·	te de los planes pro
		vinciales no ejecuta
	,	dos el 1 de Octubre.
24/35.781	5.731	1,430
SUBTOTAL CAPITULO 7	169.870	1.430
	005 000	8.656
TOTAL	225.360	1 6.000

(1) Las dotaciones incluídas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribu ción de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las nor mas generales de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

— 69 —

28764 CORRECCION de erratas del Real Decreto 2708/
1982, de 15 de octubre, por el que se regulan los
estudios de especialización y la obtención del titulo
de Farmacéutico Especialista.

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 30 de octubre de 1982, páginas 29994 a 29997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo tercero, grupo segundo, entre «Sanidad ambiental» y «Salud pública y Toxicología experimental y analítica», debe figurar «Tecnología e Higiene alimentaria», que fue indebidamente omitida.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28765

RESOLUCION de 19 de octubre de 1982, de la Secretaria General Técnica, sobre la aplicación del artículo 32 del Decreto 801/1972, relativo a la ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 801/1972, de 24 de marzo, sobre ordenación de la actividad de la Administración del Estado en materia de Tratados Internacionales, esta Secretaría General Técnica ha dispuesto la publicación, para conocimiento general, de las comunicaciones relativas a Tratados Internacionales en los que España es Parte, recibidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 1982.